

men jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la autorización administrativa de la línea aérea de 110 kV, de conexión de la central de generación CH Rialb con la línea 110 kV, doble circuito, Poblal-Ponts y Poblal-Congost, en los términos municipales de La Baronia de Rialb y Tiurana (Noguera) (ex. 00035698/05, ref. A-9770-RL).

Segundo.—Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Origen de la variante: pórticos de salida de la subestación Rialb. Final de la variante: apoyo T-224.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 880 m.

Número de circuitos: 2.

Potencia por circuito: 152 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, de aluminio-acero.

Número y tipo de cable de tierra: 1 x Aluminoweld núm. 7-8 AWG.

Tipo de apoyo y material: tipos B y G, de acero galvanizado.

Número de apoyos de anclaje: 6.

Tipo de aisladores y material: CS 120SB/16 A.

Finalidad: evacuación de la energía producida en las centrales hidroeléctricas CH Rialb 1 y CH Rialb 2.

Presupuesto: 312.060,00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el Proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor José Ramón Diago Ruiz, visado en fecha 1 de agosto de 2005, con el núm. 311115, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al Proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de

orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria (c. Provenza, 339, 2.ª, 08037 Barcelona) en plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de 1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 16 de mayo de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal i Reimat.

35.489/06. **Acuerdo de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida por la que se somete a información pública el proyecto de «Línea Aérea 25 kV «Montañana», entre apoyos existentes P-204 y T-220, en los Términos Municipales de Tremp (Lérida) y Puente de Montañana (Huesca).**

A los efectos previstos en el R.O. 1955/2000 de 1 de Diciembre (BOE n.º 310 de 27 de diciembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Fecsa-Endesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Crta. N-240, KM. 88,5; 25002 Lleida.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Reconocimiento en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de «Reforma de Línea Aérea 25 kV «Montañana» entre el apoyo de madera existente n.º 204 y el apoyo metálico existente n.º 220, en los TT.MM. de Tremp (Prov. de Lérida) y de Puente de Montañana (Prov. de Huesca).

Descripción de las instalaciones: La línea afectada reúne las siguientes características:

Línea eléctrica.

2.1.1 Línea Aérea 25 kV «Montañana».

Origen: P.M. n.º 204 Existente de la línea 25 kV «Montañana».

Final: Nueva T. M. n.º 220 (Proyectada en ECL-47.068) de la línea 25 Kv «Montañana».

Términos municipales afectados: Tremp (Lérida).

Tensión en kV: 25.

Longitud en Km.: 1,096.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material conductor: AI-Ac.

Sección conductores: A-110 (reinstalar LA-92 en el vano comprendido entre Apoyos n.º 204 Y 205).

Tipo nuevos Apoyos: Metálicos de Gelosía.

2.2.2 Línea Aérea 25 kv. Derivación a P.T n.º LE00272.

Origen: Nueva TM. n.º 209 de la línea 25 kV «Montañana».

Final P.T n.º LE00272 Existente.

Términos municipales afectados: Tremp (Lérida) y Puente de Montañana (Huesca).

Tensión en kV: 25.

Longitud en Km.: 0,169.

Numero de circuitos: Uno.

Numero de conductores: Tres.

Material conductor: AI-Ac.

Sección conductores: LA-56.

Tipo nuevos Apoyos: Metálicos de celosía.

Tipo de nuevo apoyo: Metálico de celosía.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones asciende a: 43.214,00 €.

Afección a fincas de propiedad privada: La afección a fincas de propiedad privada de este proyecto se concreta en la relación adjunta.

Luisa Arcas Montollu.

Carlos Canelles Buirra.

María Teresa Santiesteve Peris.

C. H. E. (Confederación Hidrográfica del Ebro).

Germán Lampurdanes Turo.

Lo que se hace publico para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser consultado el proyecto en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida, sita en Plaza de la Paz, s/n o en la Dependencia de Industria y Energía de Huesca sita en Plaza de Cervantes 1, y se puedan presentar por triplicado ejemplar, en cualquiera de dichos centros, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Los plazos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Lleida, 26 de abril de 2006.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía», Marceliano Monsalve Díaz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

34.303/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Ourense por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de agua mineral natural de un pozo denominado «Cabreiroá 3» n.º 86, en el término municipal de Verín. Ourense.**

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria de Ourense, hace saber que por la sociedad Aguas de Cabreiroá, S.A., se ha solicitado la declaración de agua mineral-natural de un pozo situado en una finca de su propiedad, denominado «Cabreiroá 3» n.º 86, localizado en coordenadas U.T.M X:631.616,90 e Y:4.643.359,14, término municipal de Verín.

La declaración se promueve como ampliación al abastecimiento de la planta de embotellado, quedando integrado dentro del perímetro de protección existente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78, del 25 de agosto, y el artículo 4 del Real Decreto 402/96, de 31 de octubre, de la Xunta de Galicia.

Ourense, 12 de mayo de 2006.—El Delegado provincial, Xosé Antón Jardón Dacal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

34.243/06. 62.045/06. **Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se declara la utilidad pública en concreto del paso a subterráneo de la línea de alta tensión 132 kV s/c Loja-Fargue entre los apoyos 221 y 221 bis en el término municipal de Pulianas, expediente 8373-AT.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de 16 de noviembre de 2005, D. Manuel Marchal Millán, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., domiciliada en Barcelona, Avda. del Paralalelo, 51, y con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitó declaración en concreto de utilidad pública